

DECRETO N° 3446

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

28 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° 00401-0261724-1 del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual la Secretaría de Planificación y Articulación Educativa gestiona la creación de la Estructura Orgánica de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1330 "Plan Vuelvo a Estudiar Virtual", que fuera reglamentado por Resolución N° 029/15 y su ampliatoria N° 0312/16 de la Cartera Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CFE N° 32/07 en su Anexo I establece los lineamientos, criterios y orientaciones generales y específicas para el desarrollo de estudios de nivel secundario a distancia, con opción semipresencial; elaborándose el documento en cuestión atendiendo a componentes específicos que propone dicha norma para garantizar la organización de la gestión académica y técnico administrativa de esos proyectos;

Que la conformación de Equipos Institucionales responde a la necesidad de organizar y desarrollar "un dispositivo integral en el que se establecen las relaciones entre los actores participantes y las formas de comunicación que son imprescindibles para implementar el proyecto" (Resolución CFE N° 32/07);

Que a partir de esos equipos es que se busca supervisar, conducir y ejecutar el proyecto de Educación a Distancia con opción semipresencial, respondiendo a un modelo singular de gestión de la institución educativa que difiere claramente de las instituciones de carácter presencial;

Que la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1330 institucionaliza esa opción pedagógica y didáctica semipresencial para el Nivel Secundario, en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) en el marco del "Plan Vuelvo a Estudiar", cuya sede central funciona en la ciudad de Rosario;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos da prosecución al trámite;

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Cartera Educativa ha tomado intervención de competencia informando que, a excepción del cargo Asistente Escolar, los demás cargos solicitados y detallados no se encuentran vigentes en el actual nomenclador de cargos del presupuesto educativo provincial en el Programa 17: Educación Media y Técnica — Actividad Específica 02:Servicio Educativo;

Que además destaca que una vez dictado el decisorio que apruebe la estructura, deberá iniciarse una nueva gestión asignando los cargos de acuerdo a las necesidades del establecimiento educativo;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación informa el costo que insumiría la gestión, el cual asciende a \$1.796.600 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos); asimismo ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos de esa Jurisdicción;

Que la Subsecretaría de Asuntos Legales y Despacho de la Jurisdicción recurrente solicita la elaboración del decisorio correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Estructura Orgánica de la Escuela de Enserianza Media para Adultos N° 1330 "Plan Vuelvo a Estudiar Virtual", que fuera reglamentado por Resolución N° 029/15 y su ampliatoria N° 0312/16 de la Cartera Educativa que, como Anexo Único, forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Impútase la presente gestión a: Programa 17: Educación Media y Técnica — Actividad Específica 02: Servicio Educativo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIFSCHITZ

Bioq. Claudia Elisabeht Balagué

Nota: Se publica sin el Anexo, pudiéndose consultar en la página web del gobierno de la provincia de Santa Fe.

27202
